	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FOCT24
	SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL	Fecha: 24/12/2024

INSOR-20252200006771
20252200006771

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2025

PARA: **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**
 Secretaria General

DE: **JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**
 Coordinadora Talento Humano

ASUNTO:

1. Línea del PAA

62

2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir el sistema de información de nómina y el módulo de Portal Web de funcionarios en modalidad de software como servicio, incluyendo: configuración, parametrización, migración, soporte, capacitación y actualización.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN


Duración del Contrato	<p>Teniendo en cuenta las condiciones del IAD, el plazo de ejecución será, por el termino de quince (15) meses, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra.</p> <p>Nota 1: Las horas de parametrización, configuración y capacitación, podrán ser agotadas hasta el plazo de ejecución de la orden de compra que se emita.</p> <p>Nota 2: La Entidad se sujeta a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los tiempos de entrega establecidos en el Anexo 2- Anexo técnico Especificaciones y Fichas Técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II.</p>
------------------------------	--

4. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (148.523.900) M/CTE	148.523.900 Incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.
---	--

5. FUENTE DE RECURSOS.

X	FUNCIONAMIENTO	POSICIÓN CATÁLOGO	C-4699-1500-1-707010-
----------	-----------------------	-------------------	-----------------------

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FOCT24
		Versión: 1
	SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL	Fecha: 24/12/2024

		2299066-02
	CONCEPTO	Adquisición. De ByS - Servicios Tecnológicos - Fortalecimiento De La Gestión Institucional Del Insor Para La Consecución De Objetivos Nacional
	NÚMERO DE CDP	23225
INVERSIÓN	POSICIÓN CATÁLOGO	
	CONCEPTO	
	NÚMERO DE CDP	

6. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS:	Nº. Folios
1	Análisis de Mercado, Estudio de Sector y Matriz de Riesgo	-
2	Estudios Previos (anexos y fichas técnicas)	21
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1

7. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO *(Para los procesos de selección mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública)*

NOMBRE	CARGO
Carolina Leonor Ramos Castellanos	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Rosa Angelina Moncada	Profesional Especializado OAPyS
Johana Marcela Camargo Fandiño	Coordinadora GIT Talento Humano
Ricardo Andrés Mora Huertas	Profesional Especializado Talento Humano


REEMPLAZO (en caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los profesionales inicialmente asignados)

NOMBRE	CARGO

8. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO *(Para los procesos de selección mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública)*

NOMBRE	CARGO
Gloria del Pilar Lozano Rodríguez	Coordinadora GIT Financiera
Héctor Luis Liscano Velásquez	Contratista GIT Financiera
Dany Arley Fierro Ovalle	Contratista Grupos Secretaría General

REEMPLAZO (en caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los profesionales inicialmente asignados)

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FOCT24
		Versión: 1
	SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL	Fecha: 24/12/2024

NOMBRE	CARGO

9. SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA

NOMBRE	CARGO
Johana Marcela Camargo Fandiño	Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano
Carolina Leonor Ramos Castellanos	Jefe De Oficina Asesora De Planeación Y Sistemas

10. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Contratación definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

Cordialmente.


JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
 Coordinadora Talento Humano

Estudios Previos – Proceso de Selección Abreviada a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) “Software por Catálogo II” – CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso: 62

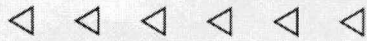
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

El Instituto Nacional para Sordos - INSOR, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, que tiene como misión: “Promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para inclusión social de la población sorda. A través de la promoción a nivel nacional de procesos de investigación y la asesoría al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población con discapacidad auditiva”.

El Decreto 2106 de 2013 en su artículo 10, establece como funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas entre otras las de “(...) *promover el desarrollo tecnológico mediante la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional (...)*”, en este sentido, la renovación y fortalecimiento de las herramientas tecnológicas constituye una acción estratégica que permite cumplir con esta función normativa, al tiempo que garantiza la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos institucionales.



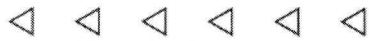
Dentro de las competencias de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se encuentra la de adelantar el diseño y formulación de políticas con relación al tema de la utilización de herramientas tecnológicas, de sistemas informáticos para la prestación del servicio que le compete a la entidad, por lo que es esta misma dependencia la encargada de señalar el estado de tales herramientas y la necesidad de su renovación.

En el marco de su actual proceso de modernización, el INSOR definió como componente estratégico la actualización y fortalecimiento de su infraestructura tecnológica. Por ello, en el proceso de revisión del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, se estableció como objetivo central alinear los requerimientos de los procesos de apoyo con las necesidades propias de las tecnologías de la información, articulando ambos aspectos en un único eje de estructuración, desarrollo y modelamiento. Esta alineación permitirá que el INSOR planifique y estructure sus procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos de forma ordenada, coherente y ajustada a las exigencias internas y externas, conforme a las mejores prácticas en gestión de recursos tecnológicos.

Con fundamento en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019, corresponde a la Secretaría General del INSOR, entre otras funciones, implementar procedimientos administrativos, financieros y contractuales que incrementen la eficiencia y eficacia institucional, así como adelantar la contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, e implementar las políticas y estrategias para el desarrollo de los programas de administración de personal, (...) selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano.

Mediante la Resolución No. 022 de 2024, el INSOR llevó a cabo la reorganización de sus Grupos Internos de Trabajo. En su artículo 29, se establece que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano tiene como objetivo principal desarrollar la gestión del talento humano conforme a las normas legales y directrices institucionales vigentes. Asimismo, el artículo 30 señala que dentro de las funciones asignadas a dicho grupo se encuentra la formulación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro del personal. Igualmente, le corresponde adelantar el trámite y liquidación oportuna de la nómina, prestaciones sociales y demás reconocimientos laborales conforme al ordenamiento jurídico aplicable.





Actualmente, la Entidad no dispone de una solución tecnológica especializada para la gestión integral del proceso de nómina. Esta actividad se desarrolla mediante herramientas de ofimática, específicamente hojas de cálculo en Excel, lo que constituye un riesgo operativo significativo, en tanto no garantiza los principios de seguridad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente sobre administración pública y gestión documental.

El uso de formatos manuales o semi-estructurados conlleva una alta exposición a errores humanos involuntarios, modificación no controlada de fórmulas, pérdida parcial o total de datos y ausencia de controles efectivos sobre la trazabilidad de las operaciones realizadas. Tales circunstancias comprometen no solo la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia, sino también la confiabilidad y seguridad de un proceso neurálgico para la operatividad institucional y el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, prestacionales y fiscales a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, en el marco del ejercicio de auditoría interna realizado por la Oficina de Control Interno en octubre de 2023, se emitieron recomendaciones claras sobre la necesidad de adquirir un software especializado para la liquidación de nómina, considerando los riesgos asociados a la operación manual del proceso. Se enfatizó en la necesidad de contar con una solución que permita, preferiblemente, integrarse con el SIIF Nación.

En este sentido, se hace imperativo considerar la implementación de un sistema de información especializado, que permita la automatización, control y auditoría del proceso de nómina, acorde con las mejores prácticas de gestión pública y con observancia plena de la normatividad sobre protección de datos personales, control interno y gestión de riesgos.

El uso de herramientas no especializadas como Excel, no garantiza la protección de los datos ni permite la automatización adecuada de procesos críticos como la liquidación de pagos, manejo de novedades, retroactivos y generación de reportes. Adicionalmente, se pone en riesgo la seguridad y disponibilidad de información sensible y estratégica para la Entidad.





Con el fin de mitigar estos riesgos y garantizar un procesamiento confiable, seguro y eficiente de la nómina, se propone la adquisición de un sistema de información especializado bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), en el segmento de Software General, y en el propósito del Catálogo denominado Enterprise Resource Planning - ERP, a través del IAD/SDA "Software por Catálogo II" (CCE-SNG-IAD-002-2024) suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Entidad requiere el servicio de software de nómina en modalidad SaaS, teniendo en cuenta que el adquirir un software local con un licenciamiento perpetuo se necesita una infraestructura física para su instalación y varios componentes para su funcionamiento con los cuáles no cuenta la Entidad, tales como:

- Servidor físico: Un servidor dedicado o virtualizado con características como: Procesador: Intel Core i7 o superior, o AMD equivalente, Memoria RAM: 16 GB o más, almacenamiento, disco duro o SSD con capacidad suficiente para almacenar datos y aplicaciones, sistema operativo: un sistema operativo compatible con el software de nómina, como: Windows Server, Linux (distribuciones como Ubuntu, CentOS, etc.), base de Datos: Un gestor de base de datos para almacenar y gestionar los datos de nómina, como: Microsoft SQL Server, MySQL, PostgreSQL, Red y Conectividad.
- Una red local o en la nube con conectividad a Internet para: Acceso remoto a la aplicación, integración con otros sistemas (contabilidad, recursos humanos, etc.), seguridad: Medidas de seguridad para proteger los datos sensibles de nómina, como: Firewalls, Antivirus, Autenticación y autorización de usuarios, Almacenamiento de Datos: Un sistema de almacenamiento de datos seguro y escalable, como: Disco duro externo, Almacenamiento en la nube (AWS, Azure, Google Cloud, etc.), Impresoras y Periféricos: Impresoras y otros periféricos necesarios para imprimir nóminas, desprendibles y otros documentos relacionados.
- Adicionalmente, en materia de escalabilidad, la infraestructura física debe ser escalable para adaptarse al crecimiento de la empresa y del software de nómina. Respaldo y Recuperación: Es importante implementar un sistema de respaldo a nivel de copias de seguridad y recuperación de datos, en unidades de almacenamiento independientes para garantizar la integridad y disponibilidad de los datos en caso de

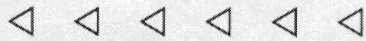


fallas o desastres. **Mantenimiento y Soporte:** Es fundamental contar con un plan de mantenimiento y soporte técnico para garantizar el funcionamiento óptimo del software y la infraestructura física.

Teniendo en cuenta lo anterior la infraestructura física requerida para instalar un software de nómina tipo ERP a nivel físico precisa una infraestructura robusta, segura y escalable, con los cuales la Entidad no cuenta en la actualidad.

La modalidad SaaS consiste en el arrendamiento de un software alojado en la nube, donde el proveedor se encarga de la infraestructura, mantenimiento, actualizaciones, soporte técnico y seguridad del sistema, mientras la Entidad accede a los servicios a través de internet. Esta modalidad ha sido ampliamente adoptada en el sector público por sus beneficios, entre los cuales se destacan:

- **Reducción de costos de infraestructura:** No se requiere inversión en servidores, licencias de bases de datos, almacenamiento ni personal técnico especializado para la operación y mantenimiento del sistema.
- **Alta disponibilidad y continuidad del servicio:** El sistema se aloja en la nube con arquitectura redundante y respaldo automático de la información, lo que garantiza disponibilidad cercana al 100%, incluso ante fallas o contingencias.
- **Escalabilidad y flexibilidad:** Permite adaptarse a las necesidades cambiantes de la Entidad, con posibilidad de escalar usuarios, funcionalidades y almacenamiento según la evolución de la operación institucional.
- **Actualizaciones automáticas y normativas:** El proveedor se encarga de mantener actualizado el software conforme a los cambios legales y técnicos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente sin generar costos adicionales.
- **Seguridad de la información:** El software incluye mecanismos robustos de autenticación, encriptación de datos, respaldos auto-



máticos y protocolos de recuperación ante desastres, lo que garantiza la protección del activo de información más sensible de la Entidad: la nómina.

- **Acceso desde cualquier ubicación:** Al tratarse de una solución web, los funcionarios autorizados pueden acceder al sistema desde cualquier lugar y dispositivo con conexión a internet, promoviendo la movilidad y la eficiencia operativa.
- **Transparencia y autogestión:** La solución incluye portales de autoserivicio donde los servidores pueden consultar información como pagos, certificados laborales, vacaciones y novedades, fortaleciendo la transparencia institucional y reduciendo cargas operativas.
- **Integración con sistemas del Estado:** La solución propuesta debe permitir, además, su integración con plataformas como SIIF Nación, en concordancia con las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y los lineamientos de interoperabilidad del Gobierno Digital.

En este contexto, resulta imperioso modernizar y automatizar el proceso de liquidación de nómina a través de un software especializado bajo la modalidad SaaS, que garantice integridad, eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo.

En atención a esta necesidad, el Grupo Interno de trabajo del Talento Humano, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, realizó un análisis de mercado para identificar una solución tecnológica que respondiera a los requerimientos de la Entidad, resultado de esta gestión, se identificó que el IAD/SDA de software por catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) de Colombia Compra Eficiente ofrece soluciones tipo SaaS (Software as a Service) que cumplen con los estándares técnicos y normativos exigidos y requeridos por la entidad para satisfacer su necesidad.

El contar con la solución del software de nómina permitirá una gestión rápida y eficiente, además de:

- Liquidar nómina cumpliendo con los lineamientos legales.



- Calcular conceptos como bonificación de servicios, primas, vacaciones, y retroactivos por incrementos salariales.
- Automatizar procesos con trazabilidad, confiabilidad y auditoría integrada.
- Brindar acceso a portales de autogestión para los servidores públicos (consultas de pagos, certificados, novedades, vacaciones, etc.).
- Minimizar riesgos operativos y proteger la integridad de los datos.
- Contar con respaldo automático de información mediante backups incrementales y totales.

Mediante correos de fecha 21 y 26 de febrero de 2025 se llevó a cabo la verificación técnica por parte de los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, y funcional por parte de los profesionales del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. Como resultado de dicha verificación, se identificó que las soluciones ofertadas a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) denominado Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) administrado por Colombia Compra Eficiente, cumplen con los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por la Entidad.

En particular, se evidenció que el software de nómina bajo la modalidad SaaS, propósito ERP, desarrollado por el fabricante NOVASOFT S.A.S., satisface integralmente las necesidades operativas institucionales en materia de gestión del talento humano asegurando funcionalidad, trazabilidad, interoperabilidad y cumplimiento normativo conforme a los estándares exigidos por la Entidad.

La solución tecnológica seleccionada garantiza una administración eficiente y oportuna de los procesos laborales y administrativos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, la trazabilidad de la información y la optimización en el procesamiento de datos relacionados con el personal, lo que se traduce en un uso más racional y efectivo de los recursos tecnológicos y humanos de la entidad, fortaleciendo la gestión institucional y reduciendo los riesgos operativos asociados a la administración manual de información crítica.



Adicionalmente, se requiere la incorporación del Módulo de Portal Web de Funcionarios, el cual debe contar con capacidad de integración mediante web service con la plataforma X-Road. Dicha integración es esencial para habilitar trámites en línea de forma segura e interoperable, siendo un componente clave en el avance hacia la implementación de la Política de Gobierno Digital, permitiendo ofrecer trámites y servicios ciudadanos digitales más accesibles, eficientes y orientados al fortalecimiento de la interacción con los usuarios conforme a las directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

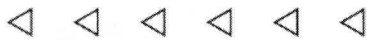
En atención a que NOVASOFT SAS es el proveedor exclusivo y titular de los derechos patrimoniales sobre el sistema de información requerido, se requiere Autorización del proveedor para el uso legítimo de la licencia del Software ERP en los términos definidos en la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual, así como en los lineamientos contractuales aplicables a la adquisición de software bajo la modalidad SaaS.

La contratación contempla también servicios asociados fundamentales como:

- La instalación o suscripción anual, con el fin de garantizar la operatividad continua sin interrupciones.
- El soporte técnico proactivo y reactivo, necesario para mantener el sistema actualizado, solventar incidentes y prevenir fallas operativas.
- La capacitación al usuario final, esencial para asegurar un uso adecuado del software por parte del equipo humano de la entidad.
- La configuración y parametrización inicial, lo que permitirá que el sistema se adapte a las especificidades legales, técnicas y organizacionales de la entidad.

Estas condiciones resultan indispensables para evitar la interrupción del servicio, garantizar la continuidad operativa, y asegurar el cumplimiento de los cronogramas internos de nómina. Además, se asegura la transferencia de conocimiento al personal interno, promoviendo la autonomía técnica y operativa de la Entidad en el uso de la herramienta tecnológica.





La adquisición del software de nómina y sus componentes asociados no solo obedece a una necesidad técnica y operativa identificada, sino que responde también a una visión estratégica orientada al fortalecimiento de la gestión administrativa del talento humano. Esta solución permitirá optimizar procesos y garantizar la trazabilidad y seguridad de la información y reducir riesgos asociados al tratamiento manual de datos críticos.

En ese sentido, la contratación proyectada se enmarca plenamente en los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la función administrativa, conforme a los postulados de la contratación estatal, contribuyendo de manera directa a la mejora continua de los procesos institucionales y a la prestación de un servicio público confiable, seguro y oportuno.

Teniendo en cuenta los riesgos actuales, los hallazgos de auditoría, la normativa aplicable y las oportunidades de mejora en eficiencia administrativa y el análisis técnico realizado, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas consideran pertinente adelantar la contratación del servicio de software de nómina en modalidad SaaS, mediante el instrumento de agregación por demanda "Software por Catálogo II" del software de nómina bajo la modalidad SaaS, propósito ERP del fabricante NOVASOFT SAS.

Esta contratación permitirá optimizar el proceso de liquidación de nómina, mejorar la gestión de la información, mitigar riesgos y contribuir al cumplimiento de la política de Gobierno Digital, así como al logro de los objetivos institucionales del INSOR.

2. OBJETO

Adquirir el sistema de información de nómina y el módulo de Portal Web de funcionarios en modalidad de software como servicio, incluyendo: configuración, parametrización, migración, soporte, capacitación y actualización.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con los bienes y/o servicios disponibles en el IAD/SDA de software por catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) de Colombia Compra Eficiente, el proveedor debe dar cumplimiento a lo establecido en



el Instrumento, según la necesidad del Instituto de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en el simulador publicado en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Colombia Compra Eficiente, y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, tal como lo indica Catálogo publicado en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Colombia Compra Eficiente; por lo anterior las características de los bienes a contratar son:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	Zona	Cantidad
1	NV-SAAS-S-18	SAAS MODULO DE NOMINA (Hasta 100 funcionarios)	Mes	N/A	15
2	NV-SAAS-S-21	SAAS MODULO DE PORTAL WEB DE FUNCIONARIOS (Hasta 100 funcionarios)	Mes	N/A	15
3	NV-SAAS-S-35	SAAS -USUARIO DEL SISTEMA ERP	Mes	N/A	60 *
4	IT-SW-01-02	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines	Unidad	Todas las zonas	1
5	IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo	Hora	Todas las zonas	50
6	IT-SW-04-06	Soporte técnico reactivo	Hora	Todas las zonas	30
7	IT-SW-07-02	Capacitación para usuario final - hasta 10 Personas	Sesión	Todas las zonas	15
8	IT-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	Hora	Todas las zonas	46

* La cantidad de 60 meses reflejada en el numeral 3 corresponde al producto de la multiplicación, por un lado, del número de meses en que se prestará el servicio, es decir, 15 meses; y por el otro, del número de usuarios del sistema que tendrán la capacidad de operarlo, es decir, 4 usuarios.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
43231500	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	15 - Software funcional específico de la empresa

6. PROCESO PREVIO –RFI

SEÑALE SI EL PROCESO REQUIERE DE INFORMACION PREVIA O RFI E INDIQUE NUMERO DE EVENTO.

S No
 i

Una vez realizado el evento RFI¹ N°. 189504 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se recibieron 4 respuestas al *Request for Information*, las cuales fueron objeto de verificación y análisis por parte del equipo técnico y funcional de la Entidad.

Durante el desarrollo del mencionado evento RFI no se realizaron observaciones por parte de los proveedores. De igual manera, el equipo de contratación de la entidad, llevó a cabo la validación correspondiente para determinar si se configuraban las condiciones que permitieran establecer una limitación de participación exclusiva para MIPYMES, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que no se cumplían los requisitos necesarios para aplicar la limitación a MIPYMES, de acuerdo con lo indicado mediante comunicación electrónica del 14 de mayo de 2025, en la que se señala expresamente:

“En atención a lo solicitó y una vez realizada la revisión de las cuatro (04) respuestas allegadas en el marco del proceso RFI # 189504, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios – IAD Software por Catálogo II y que fue publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y remitido por este profesional el 16 de abril de

¹ Resultado RFI anexo



2025, se concluye que el evento de cotización no estará restringido exclusivamente a oferentes Mipyme.”

Los documentos adjuntos al presente estudio previo dan cuenta del resultado del RFI y de la solicitud a MiPymes².

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El Contratista se compromete a cumplir todas las estipulaciones del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, con observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula 7 de la minuta del instrumento - Obligaciones de los Proveedores. Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA y Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El Instituto se compromete a cumplir todas las estipulaciones del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, con observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula 6 de la minuta del instrumento - Obligaciones de la Entidad compradora.

FORMA DE PAGO

El Instituto se compromete a cumplir todas las estipulaciones del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores. Teniendo en cuenta, la forma de pago estipulada en el instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, que establece:

"CLÁUSULA 11. Facturación y Pago

² Anexo 2 – Análisis de limitación a MiPymes – Área contractual.

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) **De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.**

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada,

documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos

deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se suscribe al escenario de adquisición del literal **B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios**, por tanto el Proveedor deberá facturar el Software por catálogo adquirido de contado, para lo cual se determina la realización de los pagos así:

- Una vez recibido a satisfacción el servicio de configuración, parametrización, migración y capacitación el Proveedor deberá facturar la totalidad del valor de la orden de compra.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las condiciones del IAD, el plazo de ejecución será, por el termino de quince (15) meses, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra.

Nota 1: Las horas de parametrización, configuración y capacitación, podrán ser agotadas hasta el plazo de ejecución de la orden de compra que se emita.

Nota 2: La Entidad se sujeta a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los tiempos de entrega establecidos en el Anexo 2- Anexo técnico Especificaciones y Fichas Técnicas del IAD/SDA de Software por Catálogo II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la Sede del Instituto Nacional para Sordos - INSOR en la ciudad de Bogotá D.C.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"*, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"*.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:



- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

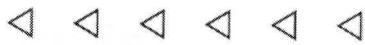
El Artículo 1º del Decreto 310 de 2021. establece:

"Artículo 1: Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)"

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de estos y evitando costos de intermediación.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad requiere adquirir el servicio de software de nómina en modalidad SaaS, incluyendo: configuración, parametrización, migración, soporte, capacitación y actualización instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras





requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la celebración del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.

Número de Proceso de selección: CCENEG-075-02-2024

Número del IAD/SDA: CCE-SNG-IAD-002-2024 -

Fecha máxima de colocación de órdenes de compra: 21/11/2027

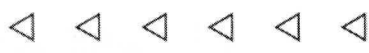
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 21/11/2027

11.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
43211505;	62 Adquirir el sistema de información de nómina y el módulo de Portal Web de funcionarios en modalidad de software como servicio, incluyendo: configuración,	Septiembre	4 meses	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	N/A	N/A	Johana Camargo Tel. 4842633 johana.camargo@insor.gov.co





parametrización, migración, soporte, capacitación y actualización										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial, se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (148.523.900) M/CTE** Incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor del presupuesto estimado para la orden de compra se determinó teniendo en cuenta el diligenciamiento del simulador del Instrumento de agregación de demanda el día 08 de septiembre de 2025.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23225 del 5 de agosto de 2025, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad se acoge a la matriz de análisis de riesgo realizado por parte de Colombia Compra Eficiente.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 15 de la minuta del IAD/SDA de software por catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) se establece como mecanismo de cobertura del riesgo para la entidad compradora en la operación secundaria las siguientes:



Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados

en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Entidad se acoge a las exigencias de la Agencia Nacional para la Contratación Publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el IAD/SDA de software por catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024).

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la **COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO** y la **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS**, por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del INSOR, quien deberá dar aplicación a lo establecido en las normas de contratación estatal y en especial en el art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

Johana Marcela Camargo Fandiño
JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
 Coordinadora Talento humano

Carolina Leonor Ramos Castellanos
CAROLINA LEONOR RAMOS CASTELLANOS
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

- Anexo 1: Simulador diligenciado día 08 de septiembre de 2025
- Anexo 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 3: Análisis limitación Mipyme realizado por el Equipo de Contratación.
- Anexo 4: Resumen eventos RFI

Proyección y definición técnico:	componente	Rosa Angélica Moncada – Profesional Especializado OAPyS	<i>Rosa</i>
Proyección y definición funcional:	componente	Johana Marcela Camargo Fandiño – Coord., GIT Talento Humano	
		Ricardo Mora – Profesional GIT Talento Humano	<i>Ricardo</i>
Proyectó componente jurídico:		Diana Vargas – Contratista OAPyS	
Proyectó componente económico y financiero:		Dany Fierro – Contratista OAPyS	





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjcbaret

JUAN CARLOS BARRETO CARDENAS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-03-00

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

Fecha y Hora Sistema: 5/08/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23225	Fecha Registro:	2025-08-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-03-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	23225	Fecha Registro:	2025-08-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
46-03-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	C-4699-1500-1-707010-2299066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSOR PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto:	62 Adquirir el sistema de información de nómina y el módulo de Portal Web de funcionarios en modalidad de software como servicio, incluyendo: configuración, parametrización, migración, soporte, capacitación y actualización.
---------	---

Firma Responsable